



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2012.
ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Francisco Agustín Arroyo Vieyra, en su carácter de Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **070031**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de diciembre de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Francisco Agustín Arroyo Vieyra, en su carácter de Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo Federal y Secretario de Gobernación, en la que impugna lo siguiente:

“Se reclama la invalidez, refrendo, efectos y consecuencias de la aplicación de los artículos 2º, 3º, fracción XII Bis, 9º, 39 Bis, del ‘Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos’ publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de octubre de 2012, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y con el refrendo del Secretario de Gobernación”.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de cinco de diciembre de dos mil doce, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **123/2012**, promovida por la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**. Conste.

